



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/2/08
16 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

542ª sesión plenaria

Diario FCS N° 548, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 2/08
CONSIDERACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS NACIONALES A LA
HORA DE PLANIFICAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Atribuyendo una gran importancia a la aplicación efectiva de las medidas vigentes para el fortalecimiento de la confianza y la seguridad (MFCS),

Procurando mejorar la aplicación de tales medidas a la luz de la experiencia adquirida y de las prácticas prevalentes de los Estados participantes,

Decide que:

Sin menoscabo del derecho de cada Estado participante, establecido en virtud del Documento de Viena, de solicitar y realizar inspecciones y/o evaluaciones en una fecha que será determinada por el Estado que efectúe la inspección/evaluación, al preparar una solicitud para una visita de evaluación o inspección los Estados participantes tendrán en cuenta la información que los Estados participantes intercambien anualmente acerca de los días festivos nacionales y religiosos reconocidos oficialmente del Estado de acogida.